

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 28 OCT 2020

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2019 - 00672 - 00

Se incorpora a los autos la anterior documental remitida por la Oficina de Movilidad de esta ciudad, donde se comunica la inscripción de la medida cautelar. La misma se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Se insta a la parte actora para que allegue certificado de tradición del vehículo objeto de cautela.

De otra parte, se tiene por notificado en debida forma al demandado PEDRO PABLO JIMÉNEZ HIGUERA, tal como consta en el acta vista a folio 35 del plenario, quien a través de apoderado judicial contestó la demanda y formuló excepciones.

Reconocer personería al Dr. ANSELMO RAMÍREZ GAITÁN como apoderado judicial del referido demandado, conforme al poder conferido (fl. 36).

De las excepciones formuladas por el extremo demandado, se corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notificó por estado No. _____ de	
hoy	a la hora de las 8:00 am
29 OCT. 2020	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	